



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE MAYO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación del título “Técnico Superior en Análisis de Sistemas”. –Código 3183- otorgado por instituciones Universitarias;

Que la Comisión de Títulos ha resuelto ampliar las incumbencias del título “Técnico Superior en Análisis de Sistemas”. –Código 3183-;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 64/18;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Técnico Superior en Análisis de Sistemas”. – Código 3183- otorgado por instituciones Universitarias; según se detalla a continuación:

SUPLETORIO:

- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA. Cód. 100. Nivel medio común.
- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA. Cód. 101. Nivel medio común.
- PRECEPTOR SECUNDARIO. Cód. 200. Nivel medio común.
- MEP COMPUTACION/ MEP INFORMATICA. Cód. 6014. Nivel medio común.
- MEP SISTEMAS OPERATIVOS/ LABORATORIO. Cód. 8024. Nivel medio común.
- MEP WEB I Y II. Cód. 8030. Nivel medio común.
- MEP LABORATORIO DE SOFTWARE. Cód. 8021. Nivel medio común.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 2628

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro